

2.3.OTROS

AYUNTAMIENTO DE GURIEZO

CVE-2015-9778 *Acuerdo sobre régimen de dedicación de miembros de la Corporación.*

En sesión extraordinaria y urgente celebrada por el Pleno de la Corporación el día 8 de julio de 2015, se adoptó el régimen de dedicaciones exclusivas, el acuerdo dice literalmente:

"...Primero. Determinar que el cargo de Alcaldía, realicen sus funciones en régimen de dedicación total, por los siguientes motivos: Dada la complejidad de este Ayuntamiento, a la vista de las múltiples actuaciones urbanísticas, actuaciones en materia de montes, numerosos servicios existentes, el incremento de la población que se ha experimentado en los últimos años, y al amplio abanico de proyectos que esta Corporación tiene previsto desarrollar.

Segundo. Determinar que el cargo de Presidenta de la Comisión Informativa de Obras, Servicios e Industria, realicen sus funciones en régimen de dedicación parcial, dados los numerosos servicios existentes, el incremento de la población que se ha experimentado en los últimos años, y al amplio abanico de proyectos que esta Corporación tiene previsto desarrollar y debiendo tener una presencia efectiva mínima en el Ayuntamiento de 20 horas semanales.

Tercero. Establecer a favor de los miembros de la Corporación que desempeñen sus cargos en régimen de dedicación exclusiva, las retribuciones que a continuación se relacionan, que se percibirán en catorce pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre, y darles de alta en el Régimen General de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda.

— El cargo de la Alcaldía, percibirá una retribución anual bruta de 40.000 euros.

Cuarto. Establecer a favor de los miembros de la Corporación que desempeñen sus cargos en régimen de dedicación parcial, las retribuciones que a continuación se relacionan, que se percibirán en catorce pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre, y darles de alta en el Régimen General de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda.

— El cargo de Presidenta de la Comisión Informativa de Obras, Servicios e Industria, percibirá una retribución anual bruta de 20.000 €.

Quinto. Publicar de forma íntegra en el Boletín Oficial de Cantabria el Acuerdo del Pleno, a los efectos de su general conocimiento.

Sexto. Notificar dicho Acuerdo a los interesados y al Servicio de Personal e Intervención para su conocimiento y efectos".

Guriezo, 24 de julio de 2015.

El alcalde (ilegible).

2015/9778

CVE-2015-9778